



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (11/04/2018).**-----

Asistentes:

D. Helenio Lucas Fernández  
Parrado

D. Mario Helio Fernández Ardanaz

Dña. Ceferina Peño Gutiérrez

D. Juan Carlos Valenzuela  
Tripodoro

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las **14:00** horas del día once de abril de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que al margen se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental, Don Juan Alfonso Badillo Trola.

También asiste Dña. Ana Patricia Pérez Paredes, de la delegación de Subvenciones, en su calidad de asesora.-----

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.-----

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2018 (03/18).**-----

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la aprobación del acta en borrador correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de marzo de 2018.-----

**2.- Otorgamientos de título de derecho funerario.**-----

2.1.- A favor de Dña. Adela Sánchez Lozano.-----

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

""Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de 26/01/2018, respecto a la solicitud presentada el 31/10/2017 por **Doña Adela Sánchez Lozano con DNI 32022692 E**, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 2749 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en banco en fecha 31/10/2017.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal) para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio Este, Crujía V, Sección Izqda., Fila 3ª, nicho nº 5, del cementerio de San José, está ocupada por los finados Don Manuel Sánchez Tabares, José Antonio Sánchez Lozano y Doña Dolores Lozano García.

Visto el informe jurídico favorable, de 3 de abril de 2018, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.- Otorgar TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO**, a favor por **Doña Adela Sánchez Lozano con DNI 32022692 E**, y domicilio a efectos de notificación en Barriada Sagrado Corazón Zona III nº 24 , 11300 La Línea .

Finados:	Don Manuel Sánchez Tabares, José Antonio Sánchez Lozano y Doña Dolores Lozano García.
Unidad de enterramiento:	Nicho (Patio Este)
Ubicación:	crujía V, sección Izqda., fila 3ª, nicho nº 5.
Plazo:	CINCUENTA AÑOS (50)
Tasa:	2749 euros.



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**Segundo.-** El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).

**Tercero.-** Notifíquese el presente a la interesada, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro. """"-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

2.2.- A favor de Dña. Silvia López Teba.-----

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

""""Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de 26 de enero de 2018, respecto a la solicitud presentada el 25/07/2017 por **Doña Silvia Lopez Teba DNI 02206901 M**, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 2199,20 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en banco en fecha 25/07/2017.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal) para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio Sur, Crujía 3ª, Sección Dcha., Fila 4ª, nicho nº 6 del cementerio de San José, está ocupada por los finados Doña María Ramos Guerrero, Ramos Marsal Pedro y Teba Ramos José Luis.

Visto el informe jurídico favorable, de 3 de abril de 2018, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado asesor de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Otorgar **TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO**, a favor por **Doña Silvia Lopez Teba DNI 02206901 M**, y domicilio a efectos de notificación en C/ Arroyo Bueno Nº 4 – H – 2º A, 28021 Madrid.

Finados:	Doña María Ramos Guerrero, Ramos Marsal Pedro y Teba Ramos José Luis.
Unidad de enterramiento:	Nicho (Patio Sur)
Ubicación:	crujía 3ª, sección Dcha., fila 4ª, nicho nº 6.
Plazo:	CINCUENTA AÑOS (50)
Tasa:	2199,20 euros.

**Segundo.-** El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).

**Tercero.-** Notifíquese el presente a la interesada, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro. ""-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

2.3.- A favor de Dña. María Heredia Heredia.-----

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

""Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de de 26 de enero de 2018, respecto a la solicitud presentada el 24/05/2017 por **Doña MARIA HEREDIA HEREDIA DNI 25571940 B**, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 2749 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en banco en fecha 19/05/2017.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal) para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio NORTE, Crujía 3, Sección IZQDA., Fila 3ª, nicho nº 36 del cementerio de San José, está ocupada por el finado DON MANUEL MARTÍN HEREDIA

Visto el informe jurídico favorable, de fecha 3 de abril de 2018, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado asesor de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Otorgar **TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO**, a favor por **Doña MARIA HEREDIA HEREDIA DNI 25571940 B**, y domicilio a efectos de notificación en SGRADO CORAZON IV Nº 251

Finados:	Don Manuel Martín Heredia
Unidad de enterramiento:	Nicho (Patio Norte)
Ubicación:	crujía 3, sección Izqda., fila 3ª, nicho nº 36.
Plazo:	CINCUENTA AÑOS (50)
Tasa:	2749 euros.

**Segundo.-** El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).

**Tercero.-** Notifíquese el presente a la interesada, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro. """"-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

2.4.- A favor de D. Eduardo Verdú Rodríguez.-----



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

""Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de 26/01/2018, respecto a la solicitud presentada el 19/05/2017 por **Don Eduardo Verdú Rodríguez DNI 22425972Y**, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 2749 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en banco en fecha 19/05/2017.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal) para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio Este, Crujía F, Sección Izada., Fila 1ª, nicho nº 8 del cementerio de San José, está ocupada por el finado Don Eduardo Verdú Moresco.

Visto el informe jurídico favorable, de 3 de abril de 2018, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.- Otorgar TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO**, a favor por **Don Eduardo Verdú Rodríguez DNI 22425972Y**, y domicilio a efectos de notificación en plaza la constitución nº 7 – 1ºB

Finados:	Don Eduardo Verdú Moresco.
Unidad de enterramiento:	Nicho (Patio Este)
Ubicación:	crujía F, sección Izqda., fila 1ª, nicho nº 8.
Plazo:	CINCUENTA AÑOS (50)
Tasa:	2749 euros.

**Segundo.-** El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**Tercero.-** Notifíquese el presente a la interesada, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro. """"-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

2.5.- A favor de Dña. Encarnación Sánchez Olmedo.-----

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

""""Visto el escrito remitido por Gestión Tributaria, con fecha de registro de salida de 26 de enero de 2018, respecto a la solicitud presentada el 17/07/2017 por **Doña Encarnación Sánchez Olmedo DNI 32017821 G**, para otorgamiento de nicho, por concesión de 50 años, con abono de tasa por importe de 916,00 euros, según Carta de Pago presentada, abonada en banco en fecha 17/07/2017.

Visto que el derecho funerario sobre unidades de enterramiento, supone un uso privativo normal de un bien de titularidad municipal (cementerio municipal) para la inhumación de restos, que deberá llevarse a cabo previa solicitud del interesado y pago de las tasas municipales establecidas en la Ordenanza Fiscal, y por plazo no superior al máximo legal, según establece el art. 18 del Reglamento Municipal de Cementerio de La Línea.

Visto que, según el Informe de Gestión Tributaria, la ubicación solicitada de nicho es en patio Este, Crujía 2ª, Sección Izqda., Fila 1ª, nicho nº 14 del cementerio de San José, está ocupada por los finados Don Diego Sánchez Espada y Doña Encarnación Olmedo Mejías.

Visto el informe jurídico favorable, de 3 de abril de 2018, emitido por Letrado Asesor, Sr. Monserrat Gómez, y visto asimismo el Reglamento Regulador del servicio de cementerio municipal del Ayuntamiento de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012), y la normativa de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como Decreto 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta del letrado asesor de Asesoría Jurídica y Contratación, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Otorgar TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO PARA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO-NICHO, a favor por **Doña Encarnación Sánchez Olmedo**



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**DNI 32017821 G**, y domicilio a efectos de notificación en C/ Millán Picazo 48 6,  
12 DA 4º G 11204 Algeciras.

Finados: Don Diego Sánchez Espada y Doña Encarnación Olmedo  
Mejías

Unidad de enterramiento: Nicho (Patio Este)

Ubicación: crujía 2ª, sección Izqda., fila 1ª,  
nicho nº 14.

Plazo: CINCUENTA AÑOS (50)

Tasa: 916,00 euros.

**Segundo.-** El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea (BOP Cádiz núm. 155, de 14/08/2012).

**Tercero.-** Notifíquese el presente a la interesada, y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerios, a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro Registro. """"-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

### **3.- Cambios de titularidad de derechos funerarios.-----**

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

""""Vistas las solicitudes que como anexo acompañan al presente acuerdo, en relación al cambio de titularidad a favor de familiares y herederos, de los derechos funerarios sobre unidades de enterramientos del cementerio municipal.

Considerando que de la documentación que obra en los respectivos expedientes quedan suficientemente acreditados los derechos sucesorios de los solicitantes en orden a reclamar el cambio de titularidad de los derechos funerarios de quienes hasta la fecha figuran inscritos como titulares de estas unidades de enterramientos.

Considerando que conforme establece el Reglamento Regulador del Servicio de Cementerio Municipal en su Disposición Transitoria:

*“Primera.- Las Concesiones a plazo máximo o “a perpetuidad” existentes a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, se considerarán otorgadas por un plazo máximo de 75 años.*

*Segunda.- Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título, en los derechos funerarios que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho*





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

*funerario correspondiente dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2017, para efectuarlo; transcurrido dicho plazo, las unidades de enterramiento cuya titularidad no haya sido regularizada, pasarán a la modalidad de unidades de enterramiento en régimen de alquiler, que se respetará hasta el 1 de septiembre de 2020, y una vez transcurrido este plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la unidad de enterramiento, y traslado de los restos a osario o fosa común.*

*De forma genérica, se entenderá para las unidades de enterramiento que no hayan sido actualizadas transcurridos setenta y cinco años desde la fecha de concesión original, el que procede decretar la pérdida del derecho funerario en los mismos términos detallados en el párrafo anterior. [...]"*

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Jefa de Negociado de Gestión Tributaria, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero.- Otorgar el título de derecho funerario a los solicitantes que a continuación se señalan y para las unidades de enterramiento respectivas que seguidamente asimismo se detallan:

<b>Titular</b>	<b>Unidad de enterramiento</b>	<b>Finalización concesión</b>
Armario Romero, Ángeles	Nicho: Patio central, panteón 23	1-09-2087
Balloqui Molina, José María, hermanos y otros	Nicho: Patio sur, Crujía 1ª derecha, fila 2ª, núm.: 7	1-09-2087
Barcelo, Anthony Joseph	Nicho: Patio sur, Crujía 3ª derecha, fila 5ª, núm.: 28	1-09-2087
Bujalance Varo, Francisco	Nicho: Patio sur, Crujía 9ª derecha, Fila 1ª, núm. 6	1-09-2087
Carrasco Crespo, María Cristina y hermano	Nicho: Patio central, Crujía 4ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 18	1-09-2087
Delgado Orrillo, Juana Josefa, hermanos y otros	Nicho: Patio sur, Crujía 2ª izquierda, Fila 3ª, núm.: 6	1-09-2087
Ferrera de la Mano, Manuel	Nicho: Patio central, Crujía 7ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 25	1-09-2087
García Córdoba, María Carmen y otros	Nicho: Patio norte, Crujía 10ª izquierda, Fila 4ª, núm.: 28	1-09-2087
García Méndez, Manuel Jesús y hermano	Nicho: Patio norte, Crujía 5ª derecha, Fila 3ª, núm.: 4	1-09-2087
García Reinaldo, Inés	Nicho: Patio Norte, Crujía 7ª derecha, Fila 2ª, núm.: 31	1-09-2087
García Rodríguez, Mercedes	Nicho: Patio Central, Crujía 3ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 6	1-09-2087
Guzmán Rodríguez, Enrique,	Nicho: Patio norte, Crujía 7ª	1-09-2087



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

hermanos y otros	izquierda, Fila 3ª, núm.: 6	
Haro Haro, María Jesús, hermanos y descendientes	Nicho: Patio norte, Crujía 11ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 14	1-09-2087
Hormigo Alonso, Alejandra	Nicho: Patio central, Crujía 4ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 16	1-09-2087
Jiménez Sánchez, Rosario y hermanos	Nicho: Patio sur, Crujía 8ª izquierda, Fila 1ª, núm.: 4	1-09-2087
López de la Yesa, Ruth	Nicho: Patio norte, Crujía 8ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 11	1-09-2087
Méndez García, Luis Mario y hermana	Nicho: Patio sur, Crujía 6ª izquierda, Fila 5ª, núm.: 9	1-09-2087
Núñez Contreras, María Carmen	Nicho: Patio norte, Crujía 2ª derecha, Fila 4ª, núm.: 22	1-09-2087
Paredes Hortelano, Carmen Olga y hermanos	Nicho: Patio norte, Crujía 2ª derecha, Fila 2ª, núm.: 22	1-09-2087
Ramos Mellado, Dolores y otros	Nicho: Patio norte, Crujía 3ª izquierda, Fila 2ª, núm.: 14	1-09-2087
Recio León, Carmen	Nicho: Patio sur, Crujía 1ª derecha, Fila 3ª, núm.: 10	1-09-2087
Vázquez Medina, Julio, hermana y descendiente	Nicho: Patio norte, Crujía 2ª derecha, Fila 3ª, núm.: 33	1-09-2087
Villanueva Domínguez, María Carmen	Nicho: Patio sur, Crujía 5ª izquierda, Fila 1ª, núm.: 5	1-09-2087
Zapata Rodríguez, María Mercedes	Nicho: Patio norte, Crujía 8ª izquierda, Fila 4ª, núm.: 10	1-09-2087

Segundo.- El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerio a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro de Registros. "''''-----"

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----"

**4º.- Aprobación definitiva de las operaciones: Rehabilitación de la Plaza de Toros, Ahorro energético y consumo responsable y Peatonalización zona centro, enmarcadas en la estrategia de D.U.S.I. "La Línea: Una estrategia de cosido urbano para la transformación integrada de una ciudad fronteriza".-----**



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Por parte del Sr. Secretario General Accidental, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

**“““ ANTECEDENTES:**

Por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, cuya Estrategia DUSI ha sido SELECCIONADA y se le ha asignado ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias por el importe consignado de 10.000.000 euros, que supone el 80% del total de la estrategia y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Que en virtud del punto primero de la resolución definitiva de fecha 12 de diciembre de 2016, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de enero de dos mil dieciocho, tras votación ordinaria se adoptó por unanimidad aprobar la CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO:“ LA LÍNEA: UNA ESTRATEGIA DE COSIDO URBANO PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRADA DE UNA CIUDAD FRONTERIZA”, QUE SERÁ COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 para la anualidad 2018.

Que Tal y como se establece en el apartado 3.2 Procedimientos de Evaluación, Selección y Aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, aprobado el 15 de septiembre de 2017 por DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES para el ejercicio de funciones como Organismo Intermedio a efectos de selección de operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se emiten los siguientes INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES POSITIVO para las operaciones:

- 1.- Rehabilitación de la Plaza de Toros



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

- 2.- Eficiencia energética y consumo responsable de recursos.
- 3.- Peatonalización de calles de la zona centro.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar definitivamente las siguientes operaciones presentadas en esta convocatoria 2018:

- 1.- Rehabilitación de la Plaza de Toros
- 2.- Eficiencia energética y consumo responsable de recursos.
- 3.- Peatonalización de calles de la zona centro."""-----

A continuación, se procede a la presentación y justificación de los Informes Propuestas de cada Operación por parte de la Sr. Fernández Ardanaz para posteriormente someterlas a debate.-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

**5.-Asuntos urgentes.**-----

No se propone en esta sesión ningún asunto de carácter urgente. -----

**6.- Ruegos y preguntas.**-----

No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General Accidental que certifica.-----

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.  
(Resolución D.G.A.L. de 06/09/2016)

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Fdo. Juan Alfonso Badillo Trola.